



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0290/2020  
Folio PNT:00381720**

**Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0384-00381720**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria **CT/076/2020**, mediante el cual resolvieron: **“PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.”** ... (Sic). Para dar respuesta a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con trece minutos del día diez de marzo de dos mil veinte, con número de folio 00381720; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito en archivo electrónico el acta de priorización de la obra ó acta de asamblea comunitaria donde los beneficiarios solicitaron la obra: Desorille, ratreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal – La palma, 2da. Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/1979/2020**, manifestó:

**“Me permito enviar en archivo electrónico el acta de priorización ó acta de la asamblea para determinar la(s) obra y/o acción (es) prioritaria a realizar con recursos del ramo 33 fondo 111, de fecha 24 de junio de 2019, constante de 5 fojas.**

**Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del**



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública...** ...**(Sic). -----**

En consecuencia, mediante oficio **COTAIP/0974/2020**, esta Coordinación solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados anteriormente, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, por lo que con fecha 23 de marzo de 2020, **el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/076/2020, resolvió: “PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando” ... (Sic).** Derivado de lo anterior, una vez que la Dependencia responsable se ha pronunciado en términos de sus atribuciones contenidas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, respecto de la información pretendida por la parte interesada, de las actuaciones y el pronunciamiento hecho en el Acta número CT/076/2020 por el Comité de Transparencia, quedan a disposición del solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, los siguientes documentos: oficio **DOOTSM/UACYT/1979/2020**, constante de una (01) foja útil y anexo en versión pública constante de cinco (05) fojas útiles; así mismo se adjunta el oficio **DOOTSM/UACYT/2226/2020**, constante de una (01) foja útil y anexo constante de dos (02) fojas útiles, correspondiente a la carátula de la versión pública y Acta de Comité de Transparencia **CT/076/2020**, constante de cinco (05) fojas útiles, que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. --

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

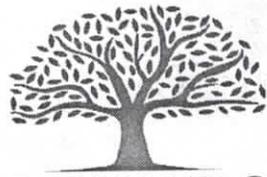
en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó manda y firma el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0290/2020 Folio PNT:00381720  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0384-00381720





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

**CENTRO**  
AGUA • ENERGIA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 23 de marzo de 2020  
Oficio número: COTAIP/0974/2020  
Asunto: Solicitando confirmación  
de clasificación y versión pública  
Folio Infomex: 00381720

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA**  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTES.



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 10 de marzo de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00381720**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Solicito en archivo electrónico el acta de priorización de la obra ó acta de asamblea comunitaria donde los beneficiarios solicitaron la obra: Desorille, ratreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal – La palma, 2da. Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”** ...(Sic).

Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/1979/2020**, manifiesta:

**“Me permito enviar en archivo electrónico, el acta de priorización ó acta de la asamblea para determinar la(s) obra y/o acción(es) prioritaria a realizar con recursos del ramo 33 fondo 111, de fecha 24 de junio de 2019, constante de 5 fojas.**

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

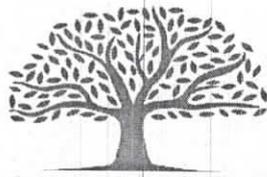
- **ACTA DE PRIORIZACIÓN Ó ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento.

Nombre, firma de los habitantes de la comunidad que asistieron a la Asamblea.” ...(Sic). \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anterior, solicito a ese Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de la misma, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública en términos de los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día 23 de marzo del presente año a las quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se adjunta copia de dicho oficio y anexo electrónico de la información requerida, así como el correspondiente orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario.  
LHAB/mag.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO-  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/076/2020**

**Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00381720**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACYT/1979/2020**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00381720**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0290/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00381720**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0290/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/1979/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las quince horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00381720,** radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0290/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/1979/2020.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 10 de marzo de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00381720**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Solicito en archivo electrónico el acta de priorización de la obra ó acta de asamblea comunitaria donde los beneficiarios solicitaron la obra: Desorille, ratreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal – La palma, 2da. Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0290/2020**. -----

**DOS.** – Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/1979/2020**, manifiesta:

**“Me permito enviar en archivo electrónico, el acta de priorización ó acta de la asamblea para determinar la(s) obra y/o acción(es) prioritaria a realizar con recursos del ramo 33 fondo 111, de fecha 24 de junio de 2019, constante de 5 fojas.**

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

➤ **ACTA DE PRIORIZACIÓN Ó ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- **Nombre, firma de los habitantes de la comunidad que asistieron a la Asamblea.” ... (Sic). -----**

**TRES.-** En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0974/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CONSIDERANDO**

**I.-** De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

**II.-** Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00381720**

**“Acta de Priorización ó Acta de Asamblea de fecha 24 de junio de 2019”**, documento al cual se le deberán testar los siguientes datos confidenciales:

- **Nombre y firma de los habitantes de la comunidad que asistieron a la Asamblea.**
- **Nombre**

En las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Firma o rúbrica de particulares**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar la

**clasificación y elaboración en versión pública del documento** descrito el considerando II de la presente acta. -----

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta. -----

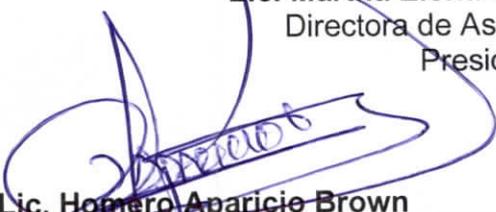
**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Lic. Homero Aparicio Brown**  
Coordinador de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Secretario

  
**Mtro. en Derecho Babe Segura  
Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tabasco, 13 de Marzo de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/1979/2020

ASUNTO: **Solicitando versión pública.**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/0882/2020** de fecha 11 de marzo del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0290/2020**, Folio **PNT No. 00381720**, en la que requiere lo siguiente:

“Solicito en archivo electrónico el acta de priorización de la obra ó acta de asamblea comunitaria donde los beneficiarios solicitaron la obra: **Desorille, ratreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal - La palma, 2da. Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**”. (sic)

Me permito enviar en archivo electrónico, el **Acta de priorización ó acta de la asamblea para determinar la(s) obra y/o acción(es) prioritaria a realizar con recursos del ramo 33 fondo 111**, de fecha 24 de junio de 2019, constante de 5 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

➤ **ACTA DE PRIORIZACIÓN Ó ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento.

- Nombre, firma de los habitantes de la comunidad que asistieron a la Asamblea.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**  
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Zoila de Dios Segura  
Elaboro

Ing. Yonathan de la Rosa May  
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ACTA DE LA ASAMBLEA PARA DETERMINAR LA(S) OBRA(S) Y/O  
ACCIÓN(ES) PRIORITARIA(S)  
A REALIZAR CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III.

Siendo las 10:00 horas del día 24 de JUNIO del año 2019, reunidos en (el/la) localidad Rta JOLOCHERO ZDA. del municipio de Centro, Tabasco, (el/la) representante del H. Ayuntamiento de Centro, C. (Nombre y cargo): LIC. JOSÉ DANIEL FLORES GALVEZ Así como los 39 habitantes de la comunidad, con la finalidad de llevar a cabo la priorización de la(s) obra(s) y/o acción(es) que la Comunidad aquí reunida determine, bajo el siguiente orden del día:

1. Presentación y bienvenida a los asistentes.
2. Verificación de Asistencia y apertura de la Asamblea.
3. Exposición de motivos.
4. Designación del Secretario y dos Escrutadores entre los miembros de la Asamblea.
5. Elección de las(s) obra(s) y/o acción(es) prioritaria(s).
6. Lectura, firma del acta y clausura.

#### Desarrollo de la Asamblea

Primero. En desahogo del primer punto del orden del día, (el/la) C. JOSÉ DANIEL FLORES GALVEZ representante del Ayuntamiento, procedió a presentarse y dar la bienvenida a los asistentes.

Segundo. (El/La) C. (representante del Ayuntamiento), procedió a verificar la asistencia y contando con la presencia de 39 personas se dio paso al inicio de la sesión para la selección de las (s) Obras(s) y/o acción (es) prioritaria(s), explicando cómo se desarrollara la asamblea.

Tercero. Se procedió por parte del representante del Ayuntamiento a exponer los motivos de la asamblea comunitaria:

En los términos del Capítulo 1 "Planeación y Participación Social para el Cambio" del Acuerdo por el cual el Gobierno del Estado emitió los lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los Fondos III Y IV del Ramo 33.

Se mandata la realización de asambleas comunitarias para priorizar la(s) Obra(s) y/o acción(es) con motivo de ir superando situaciones de rezago social y marginación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ACTA DE LA ASAMBLEA PARA DETERMINAR LA(S) OBRA(S) Y/O ACCIÓN(ES) PRIORITARIA(S) A REALIZAR CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III.

En similar sentido se expresa al Acuerdo para la distribución de recursos del Ramo 33 relativas al Fondo para la Infraestructura Social, del 31 de enero de 2013 que basado en la ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos deben beneficiar directamente a sectores de la población municipal que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema en los rubros de: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud y educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; así mismo, señala que deben promoverse la participación de las comunidades beneficiadas en el destino de los recursos.

Cuarto. Para desahogar el cuarto punto del orden del día, (el/la) C. Jose D. Flores G. representante del Ayuntamiento del Centro, procedió a formalizar la Asamblea Comunitaria en su buena marcha, manifestando que como Presidente de la Asamblea necesita contar con un Secretario, y dos Escrutadores, por lo que a continuación, solicitó a los asistentes proponer nombres de entre los presentes, procediendo a votarlos, quedando designados los que a continuación se registran:

- El Secretario: El/La C. [REDACTED] con 29 votos.  
 I Escrutador: El/La C. [REDACTED] con 6 votos.  
 II Escrutador: El/La C. [REDACTED] con 4 votos.

Quinto. Una vez integrada la mesa, se procedió a escuchar y recibir las opiniones y propuestas de los asistentes. Posteriormente, mediante votación se dio paso a la selección de la obra y/acción prioritaria, quedando manifestada la voluntad de los asistentes de la siguiente manera:

	OBRA (S) Y/O ACCIÓN(ES) DE GOBIERNO	UBICACIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	ARROYO CON EL CAYANO	R/LA JOLUCHERO	39
2	CHICHONAL - LA PALMA CON	ZDA SECC.	
3	ENGRAVADO		
4			
5			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ACTA DE LA ASAMBLEA PARA DETERMINAR LA(S) OBRA(S) Y/O ACCIÓN(ES) PRIORITARIA(S) A REALIZAR CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III.

Sexto. En desahogo del último punto del orden del día, se dio lectura a la presente Acta, se pasó a firma con las relaciones anexas de las personas que asistieron a la asamblea. Finalmente, siendo las 1105 del día 24 de JUNIO de 2019, se da por concluida la Asamblea, agradeciendo la participación de los asistentes.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/076/2020 de fecha 23 de Marzo de 2020. Nombre y firma del Secretario de la Asamblea, Nombre y Firma del Primer y Segundo Escrutador.

Por el Ayuntamiento de Centro

Secretario

Jose Daniel Torres Cuevas  
(NOMBRE Y FIRMA)

Representante de la Dirección de Desarrollo Y Presidente de la Asamblea



(NOMBRE Y FIRMA)

Primer Escrutador

Segundo Escrutador



(NOMBRE Y FIRMA)



(NOMBRE Y FIRMA)







COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 24 de marzo de 2020  
Oficio N°: COTAIP/0983/2020  
Folio PNT: 00381720  
Expediente N°: COTAIP/0290/2020  
Asunto: Se solicita versión pública

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
P R E S E N T E

En atención a su similar DOOTSM/UACYT/1979/2020, a través del cual envió a esta Coordinación: “Acta de Priorización ó Acta de Asamblea de fecha 24 de junio de 2019”, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/076/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, resolvió: “PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.”

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública del documento antes descrito, se elabore en términos del **considerando II** del Acta de Comité CT/076/2020, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón que contenga los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, en un término **improrrogable de veinticuatro horas**, a partir de la fecha de su recepción, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00381720, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0290/2020. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/076/2020 de fecha 23 de marzo de 2020.

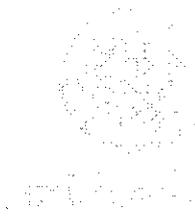
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario.  
LHAB/mag.



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
CALLE DE LA LIBERTAD S/N. CENTRO, TABASCO  
TELÉFONO: (999) 242 2100

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Marzo de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/2226/2020

ASUNTO: **Enviando versión pública y  
carátula o colofón**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/0983/2020** de fecha 24 de Marzo del año en curso, me permito enviar versión pública y carátula o colofón del **"ACTA DE PRIORIZACIÓN Ó ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019"**, Expediente No. **COTAIP/0290/2020, Folio PNT: 00381720**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/076/2020** de fecha 23 de Marzo de 2020.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo **Alberto Ferrer Aguilar**  
Director



  
Zoila de Dios Segura  
Elaboro

  
Ing. Jonathan de la Rosa May  
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Cefeno Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Calle 2 de Abril, Edificio Municipal,  
Cotaipa, Cantón de La Paz, Azuay

**Fecha:** 24 de Marzo de 2020  
**Exp. No.** COTAIP/0290/2020  
**FOLIO:** 00381720

Respecto a la versión pública de la copia simple del **"ACTA DE PRIORIZACIÓN Ó ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019"**, y tomando en cuenta los Artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los Artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**  
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**  
**"ACTA DE PRIORIZACIÓN Ó ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019"**
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
  - **Nombre.-** Es uno de los atributos de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
  - **Firma.-** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificare a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.

Páginas que la conforman:  
5 (anverso)
- IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

El presente documento es una copia simple de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Cotaipa, Cantón de La Paz, Azuay.

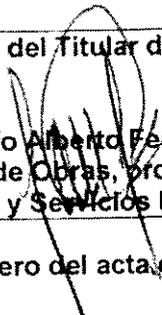
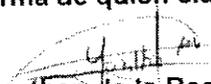


UNIDAD DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

AV. FRANCISCO DE MURILLO S/N. COL. CENTRO  
CARRANZA, CHIAPAS

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

**V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:**

<p>Firma del Titular del Área</p> 	<p>Firma de quien clasifica</p> 
<p>Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</p>	<p>Yonathan de la Rosa May. Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia</p>

**VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/076/2020 de fecha 23 de Marzo de 2020.



**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

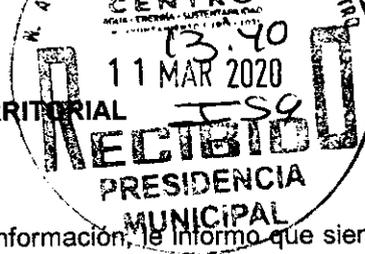
Villahermosa, Tab., a 11 de marzo de 2020

Oficio N°: COTAIP/0882/2020

Folio PNT: 00381720

Expediente N°: COTAIP/0290/2020

Asunto: **Se turna Solicitud de Acceso a la Información.**



**ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
P R E S E N T E**

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las dieciocho horas con trece minutos del día diez de marzo del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00381720**, en la que se requiere lo siguiente:

**“Solicito en archivo electrónico el acta de priorización de la obra ó acta de asamblea comunitaria donde los beneficiarios solicitaron la obra: Desorille, ratreo y recargue de grava, en camino cosechero chichonal – La palma, 2da. Etapa. En la Ranchería Jolochero 2da. Sección. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic).**

Con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo **148** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada a más tardar a las 14:00 horas del día 17 de marzo del 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 14:00 horas del día 12 de marzo del 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 12 de marzo del 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de “Clasificación de la Información” ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 17 de marzo del 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado;** así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse** en el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 14:00 horas del día 12 de marzo del 2020.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Cc.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.  
Cc.p. Archivo y Minutario.  
LHAB/mag